



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFERENDO
PUESTO
SEMIPLAJO

CLAVE: SEM900440 FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2018
 FOLIO TRAMITE: 99.524
 NOMBRE: NUÑO CAMARENA VICTORIA
 UBICACION: JARDIN EXTENIOR: 54 INTERIOR:
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: ROSALES
 CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO
 GIRO: TACOS TACO DORADO CENA
 SUPERFICIE: 200
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 28 IMPORTE: \$181.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MARTES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
JUEVES	SI	DE	07:00:50 a	A:	10:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411 D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Nuño Camarena Victoria
ACEPTO

NUÑO CAMARENA VICTORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el **reglamento de comercio** del municipio de Tlaxiapaque
- El puesto que se autoriza es "Semiplajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido más de 30 días de vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Dejen de 3 días de vigencia causar infracción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en las inmediaciones de las viviendas y en los predios de casas, parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, transitorios de puestos en que se vendan frutas y comestibles amulales
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, líneas carreteras y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevarse o circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

10/25/18